

Clausura de la reunión

Suspensión de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo

Informe del Director General

1. Tras una serie de consultas con los Estados Miembros sobre la celebración de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo, el Consejo acordó, mediante un procedimiento escrito de aprobación tácita, que la reunión se celebrase el viernes 22 de mayo de 2020 y tuviese lugar virtualmente utilizando tecnología de videoconferencia.

2. Dado que el Consejo no finalizará por completo el orden del día en la reunión virtual de su 147.^a reunión de mayo, se propone que el Consejo suspenda su sesión con el fin de reanudar su labor en una fecha posterior del año en curso. El presente documento tiene por objeto permitir al Consejo adoptar una decisión en ese sentido.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. En vista de lo que antecede, el Consejo tal vez desee examinar el siguiente proyecto de decisión.

El Consejo Ejecutivo, tras examinar el informe sobre la suspensión de la 147.^a reunión del Consejo,¹ decidió:

- 1) suspender la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo y reanudarla en la fecha y en Ginebra o a través de los medios que decida el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo Ejecutivo en consulta con el Director General;
- 2) que todos los puntos que no se hayan examinado en la reunión virtual de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo celebrada el 22 de mayo de 2020 se examinen en la sesión del Consejo Ejecutivo que se reanude más adelante.

= = =

¹ Documento EB147/12.